

Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 378 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 0 9 NOV 2020

VISTO:

El Oficio N° 010-JOCPyAP-RAAM-ESSALUD-2020, de fecha 28 de octubre del 2020, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria - ESSALUD, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando *el Plan del Curso Taller: "Síndrome Metabólico" UNTRM-ESSALUD*, a desarrollarse del 11 al 13 de noviembre del 2020, a horas 05:00 pm a 7:00 pm, a través de la plataforma virtual Meet, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitària N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Artículo 32° son atribuciones del Rector (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2017, se firma la Alianza Estratégica de Cooperación Institucional entre el Centro Asistencial Hospital I Higos Urco de ESSALUD y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio de visto, el Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria - ESSALUD, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Plan del Curso Taller: "Síndrome Metabólico" UNTRM-ESSALUD, a desarrollarse del 11 al 13 de noviembre del 2020, a horas 05:00 pm a 7:00 pm, a través de la plataforma virtual Meet:

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *Plan del Curso Taller: "Síndrome Metabólico" UNTRM -ESSALUD"*, organizado por Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Centro Asistencial Hospital I Higos Urco de ESSALUD, en el marco de la Alianza Estratégica de Cooperación Institucional, a desarrollarse del 11 al 13 de noviembre del 2020, a horas 05:00 pm a 7:00 pm, a través de la plataforma virtual Meet, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al el Centro Asistencial Hospital I Higos Urco de ESSALUD y estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUES DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policapio Chauca Valqui Dr.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENUOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

PCHV/R CRHM/SG

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD"

OFICINA DE COORDINACIÓN DE PRESTACIONES Y ATENCIÓN PRIMARIA

CURSO TALLER DE CAPACITACION:

SINDROME METABOLICO



DR. LUIS ENRIQUE BRAVO AMAYA

NOVIEMBRE - 2020

PLAN DEL CURSO-TALLER "SINDROME METABOLICO" UNTRM - ESSALUD

INTRODUCCION

El SM en realidad no es un síndrome, sino un conjunto de factores patológicos de carácter bioquímico y algunos de carácter clínico que se utilizan para evaluar el RCV, al que se le ha asignado otros nombres como síndrome plurimetabólico, el cuarteto de la muerte, síndrome de resistencia a la insulina, síndrome dismetabólico, entre otros.

JUSTIFICACION

La prevalencia de síndrome metabólico (SM) utilizando los criterios de ATP III en el Perú, fluctúa entre el 10 y 45%. En la Encuesta de Indicadores Nacionales para ECNT usando los criterios de la Federación Internacional de Diabetes (FID), se encontró una prevalencia de SM de 16,6% en varones y 34,3% en mujeres, siendo mayor en población de la ciudad de Lima (28,8%) en comparación con otras regiones. La frecuencia de los componentes del SM fue: obesidad abdominal en 65,6%, colesterol-HDL bajo en 54,2%, hipertrigliceridemia en 30%, hipertensión arterial en 19,1% e hiperglicemia en 8%.

La nueva definición planteada por la federeacion de lucha contra la diabetes (FID), considera a los grupos étnicos para el diagnóstico de obesidad central. Esto permite obtener información confiable sobre la magnitud del SM en estudios epidemiológicos, independientemente del país. Según la FID, una persona padece de síndrome metabólico, si además del perímetro de cintura elevado según etnia (obesidad abdominal) presenta dos de los siguientes signos: elevación de triglicéridos plasmáticos, bajas concentraciones plasmáticas de C-HDL, hipertensión arterial e hiperglicemias en ayunas. A diferencia de otras definiciones de SM, estos criterios consideran a la circunferencia de cintura como un factor fundamental para el SM.

En investigaciones locales se puede reslatar a Flores (2014) en su tesis de maestría "relación entre estilos de vida y síndrome metabólico en los trabajadores asistenciales del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, 2014"; concluyó que el 29% de los trabajadores asistenciales tienen síndrome metabólico y el 68% tienen riesgo de presentar síndrome metabólico. Logró determinar que existe relación significativa (p= 0.001 < 0.05) entre ambas variables en estudio de dicho nosocomio, asi como; Muñoz (2014) en su estudio de maestría "relación entre nivel de estrés y síndrome metabólico en trabajadores administrativos de la Diresa Amazonas", obtuvo que el 71.2% tienen nivel de estrés bajo, el 26.0 % intermedio y el 0.9% tiene un nivel de estrés alto, de los cuales el 18.3% tienen síndrome metabólico y el 76.9% con riesgo de padecer la enfermedad. Concluye con un nivel de 95% de confianza que el nivel de estrés está relacionado con el diagnóstico de síndrome metabólico.

BASE LEGAL

- RESOLUCIÓN Nº 990-GG- ESSALUD- 2016- PROGRAMA REFORMA DE VIDA.
- Resolución de Gerencia N°210-PE-ESSALUD-2008
- RESOUCIÓN Nº 990-GG- ESSALUD- 2016- PROGRAMA REFORMA DE VIDA.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.

OBJETIVO GENERAL

 Impulsar y fomentar la capacitación en síndrome metabólico como estrategia preventiva promocional de la salud en el fomento e estilos de vida saludable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar conciencia en el personal docente, administrativo, asistencial de las instituciones participantes de la región de amazonas sobre la problemática del síndrome metabólico y complicaciones.
- Capacitar a los profesionales, docentes, administrativos en explorar los diferentes temas concernientes al síndrome metabólico en la esfera psicosocial.
- Complementar las habilidades en las actividades preventivas de atención primaria en cuanto a síndrome metabólico.

RECURSOS

Personal organizador

- Dr. Luis Enrique Bravo Amaya
 Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria.
- Mg. Manuel Jesus Quispe Narvaez
 Coordinador Programa Reforma de Vida- Amazonas
 DNI: 42719869

Ponentes:

- Dra. Marilda Garcia Lopez
 Médico especialista en Medicina General Integral y Pediatría.
 DNI: 44562514
 - Dra. Magaly Melisa Alfaro Chávez

 Coordinadora del Centro de Atención de Medicina Complementaria EssaludAmazonas.

 DNI: 40438294
- Lic. Roman Pérez Ygnacio Nutricionista Hospital Higos Urco.
 - DNI: 16549120 Psg. Jampier Benjamin Ruiz Peña Psicologo Hospital Higos Urco RAAM.

DNI: 47817828



PROGRAMACIÓN

Cronograma:

	Actividad	Responsable
11/11/20	Inauguración Primera ponencia.	Atención Primaria
12/11/20	Segunda ponencia.	Atención Primaria
13/11/20	Tercera ponencia. Clausura.	Atención Primaria

Plataforma:

• MEET- Programación de 5:00 pm a 7:00 pm.

Población beneficiaria:

- Docentes, Administrativos de la UNTRM.
- Personal asistencial de la red de Salud ESSALUD Amazonas.

Certificación:

• Se realiza la certificación de acuerdo a la participación que se tiene al 100% los tres días de desarrollado el evento.

Financiamiento:

• Oficina de Prestaciones de Servicios y Atención Primaria

Dr. Lui nrique Bra Amaya Wadi /rujano Officamoto Auditor Madico Here Asserted 1.32 (103 1)